I.D.E.R.F INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ	**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATACION DIRECTA**	**Código: FOR-GCO-04**
		Versión: 01
		Página 1 de 1

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGA-IDERF.

En observancia a la Resolución No. 034 del 19 de Marzo de 2025 Manual de Contratación Vigente.

HACE CONSTAR

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos del presente proceso de contratación el cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO PARA PLANIFICAR, ORIENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA, ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO DEL IDERF"**, los requisitos de perfil son:

1. CAPACIDAD: Teniendo en cuenta el objeto y tipo de contrato y revisada la documentación aportada se observa que el proponente ostenta capacidad para ejecutar el objeto del contrato, en razón a que no está incurso en causales que le impidan el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y deberes que se le designen en el contrato.

2. IDONEIDAD: Acreditar Título Universitario en: **Licenciado En Educación Básica Con Énfasis En Educación Física Recreación y Deporte,** que cumple con las condiciones, características y necesidades del servicio solicitado de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y demás documentos que allega con su hoja de vida.

3. EXPERIENCIA: De acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa N.002 de fecha 05 de enero de 2026 y en virtud a la necesidad de contratar establecida en el estudio previo, el proponente acredita experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

Que estudiada y analizada la respectiva hoja de vida con los antecedentes que la respaldan a **Mayda Lissett Cruz Romero**, identificada con C.C. No 1.069.717.141 expedida en Fusagasugá, se estableció que cuenta con la capacidad de ejecución del objeto referido con plena autonomía técnica, administrativa y operaciones y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con lo previsto en los respectivos estudios y documentos previos.

Que por declaración expresa del Contratista todos los documentos académicos y de experiencia laboral se presumen auténticos y dan fe de lo que en ellos esta consignado, de lo contrario el Contratista y/o quien los haya vulnerado será sujeto de aplicación de lo previsto en el código Penal articulo 289 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

Dado en Fusagasugá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA
Profesional Especializada